



Universidad de Buenos Aires  
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Ref. Expte. 450.817 Vinc 17

29  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de Octubre de 2012

**VISTO**

El Reglamento de Concursos para la Provisión de cargos de Docentes Auxiliares actualmente vigente en la FCEyN (Resol. CD N° 28/09 y sus modificaciones);

la Resol. CS N° 875 del 14 de Julio de 2010 mediante la cual se aprueba el Reglamento para la Provisión de Cargos de Docentes Auxiliares aprobado por Resol. CD N° 28/09 de la FCEyN;

**CONSIDERANDO**

que el Reglamento de concursos para la provisión de Cargos de Docentes Auxiliares no establece la forma en la que se debe actuar en caso de que los docentes que vienen ejerciendo el cargo que se concursa hayan padecido enfermedades con tratamiento médico prolongado;

que es fundamental instrumentar esta reglamentación para contemplar los casos existentes de docentes que no han podido desempeñarse de forma completa en el período de su designación en el cargo debido a tratamientos médicos prolongados;

que existen casos en los cuales el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales ha excluido del llamado a concurso cargos que estaban siendo ejercidos por docentes auxiliares que se encontraban en licencia, de modo que se concursen cuando el docente involucrado se reincorpore a sus tareas;

lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento,

lo aconsejado por la Comisión de Concursos,

lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza, Programas, Planes de Estudios y Posgrado,

lo actuado por este Cuerpo en sesión del día de la fecha

en uso de las atribuciones que le otorga del Estatuto Universitario en su Art. 113

*CS*

*[Handwritten signature]*



Universidad de Buenos Aires  
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Ref. Expte. 450.817 Vinc 17

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y  
NATURALES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Modificar el Reglamento de concursos para la Provisión de Cargos de Docentes Auxiliares vigente, aprobado por Resol. CD N° 28/09, con el agregado del artículo 39°, que quedará redactado de la siguiente forma :

“ARTICULO 39°: Los docentes auxiliares que padezcan una enfermedad grave que conlleve un tratamiento médico de una duración mayor a los seis meses podrán solicitar una prórroga en su cargo. El período de prórroga será propuesto por el CoDep y elevado para su consideración al Consejo Directivo, y no podrá ser menor al período de licencia por tratamiento médico. Cuando la fecha de finalización de la prórroga solicitada esté a menos de un año del siguiente llamado a concurso de la misma área, jerarquía y dedicación, el CoDep podrá solicitar al Consejo Directivo la extensión de la prórroga hasta la sustanciación de dicho concurso.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese a la Secretaría Académica, a todos los Departamentos Docentes, al Consejo Superior; cumplido archívese

-- 2521

RESOLUCIÓN CD N°

*CS*  
Dra. MARIA ISABEL GASSMANN  
SECRETARIA ACADEMICA ADJUNTA

*[Handwritten signature]*  
Dr. JORGE ALIAGA  
DECANO

